

ante la insana del Comité Olímpico italiano (CONI) admitió su propia responsabilidad en la "Operación Puerto" (tram

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DELGADO BOLAÑOS & ASOCIADOS-AUDITORES CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía DELGADO BOLAÑOS & ASOCIADOS-AUDITORES CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de marzo de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.001904 de 27 de abril de 2007.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO:... L) Todas las actividades autorizadas por la Ley, circunscritas y/o conexas al objeto descrito en el objeto social de la Compañía..."

Quito, 27 de abril de 2007

Dra. Esperanza Fuentes
Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías



AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS
REPUBLICA DEL ECUADOR
BANCO UNIÓN S.A. EN SANEAMIENTO
JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO DE CREDITO S.A. EN SANEAMIENTO

AVISO DE REFORMA DE ESTATUTOS
PRIMER SEÑALAMIENTO

AL PÚBLICO EN GENERAL: Que mediante Resolución No. 07.Q.IJ.001904 de 27 de abril del 2007, el 23 de Abril del 2007 a las 09h21, por el Banco Unión S.A. en Saneamiento, Ecuador, se ha señalado para el día 20 de Julio del 2007, a las 10:00 horas hasta las dieciocho horas remate del bien inmueble embargado de No. 019-06, acto que se llevará a cabo en el inmueble ubicado en las calles de Guayaquil, Noveno Piso, de esta ciudad de Guayaquil. Las características y avalúo del bien inmueble son: solar y villa 2 de la manzana 2213 de la división Los Samanes, parroquia Tarquí, de cuyos linderos son: POR EL NORTE: Solar 1 con 18,50 metros cuadrados; POR EL SUR: Solar 1 con 18,50 metros cuadrados; POR EL OESTE: Solar 1 con 7,50 metros cuadrados; POR EL NORTE: Solar 1 con 7,50 METROS. Area que da un total de 52,00 metros cuadrados. La vivienda es una planta con estructura de hormigón armado, piso de cerámica, paredes de grano de mármol y cerámica, paredes y pintado, cerámica en cocina y baños, empotradas, instalaciones sanitarias red sanitarias nacionales, puertas interiores de aluminio y vidrio con protección solar. El avalúo del bien inmueble asciende a USD32.407,50 (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos y Cinco con 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América). Las posturas se presentarán por escrito con anterioridad a la fecha señalada, en la sede del Juzgado de Coactiva del Banco de Crédito S.A. en Saneamiento, en la ciudad de Guayaquil. No se admiten modificaciones a las notificaciones de Ley. No se aceptarán posturas tachadas, corregidas o ininteligibles, ni tampoco acompañadas por lo menos del 10% del avalúo.



AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS
JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO DE CREDITO S.A. EN SANEAMIENTO

EXTRACTO DE CITACION

A: BLANCA MONICA SALAZAR BRITO y ELIAS MARTIN ANTON BEHAR

LE HAGO SABER: Que dentro del Juicio Coactivo No. 009-2006 que sigue el Banco de Crédito S.A. en Saneamiento, contra los señores Blanca Mónica Salazar Brito y Elías Martín Antón Behar, se encuentra lo siguiente.
ACTOR: Banco de Crédito S.A. en Saneamiento.
JUEZ DE LA CAUSA: Econ. Soraya Bajaña Cottalatt, Jueza de Coactiva del Banco de Crédito S.A. en Saneamiento.
OBJETO DE LA DEMANDA: Hacer efectivo el pago de lo adeudado.

CUANTIA: US\$5.562,07.
AUTO RECAIDO EN LA DEMANDA: En auto dictado el 7 de Abril del 2006, a las 08h40, que resumido en lo siguiente se ordena: Que los coactivados Blanca Mónica Salazar Brito y Elías Martín Antón Behar, paguen dentro del término de tres días la suma de US\$5.562,07 más los intereses que se generen hasta el pago de la deuda, gastos judiciales, costas procesales y los honorarios profesionales o dimita bienes equivalentes a la deuda. En providencia dictada el 2 de Abril del 2007, a las 15h30, en mérito a la razón sentada por la Secretaria de la imposibilidad de citar a los coactivados Blanca Mónica Salazar Brito y Elías Martín Antón Behar, por cuanto no ha sido posible determinar su individualidad o residencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena citarlos por la prensa por medio de uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Guayaquil.
Se cita para los fines de Ley, advirtiéndoles de la obligación que tienen de comparecer a juicio y de señalar casilla judicial para futuras notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario serán considerados o declarados rebeldes.
Guayaquil, 19 de Abril del 2007

Ab. Giselé López Chang
Secretaria del Juzgado de Coactiva
Banco de Crédito S.A. en Saneamiento